

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2025-MDSMP

San Martín de Porres, 20 de febrero de 2025

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Visto: en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha; Dictamen N° 002-2025-COPLANIFI-REG/MDSMP; (1) Carta de la Asociación de Propietarios del Programa de Vivienda Manizales II Etapa e Informe N° 916-2024-OT-OGAF/MDSMP de la Oficina de Tesorería; (2) Carta de la Asociación de Vivienda El Portal de Naranjal e Informe N° 969-2024-OT-OGAF/MDSMP de la Oficina de Tesorería; (3) Carta de la Asociación de Propietarios Brisas del Naranjal Primera Etapa e Informe N° 975-2024-OT-OGAF/MDSMP de la Oficina de Tesorería; (4) Carta del Comité de Parque del Programa de Vivienda Los Portales de Chavín II Etapa e Informe N° 1230-2024-OT-OGAF/MDSMP de la Oficina de Tesorería; (5) Carta de la Asociación Naranjal II Etapa Programa de Vivienda Residencial El Naranjal II Etapa, e Informe N° 917-2024-OT-OGAF/MDSMP de la Oficina de Tesorería; (6) Carta del Comité Vecinal Las Dalias e Informe N° 979-2024-OT-OGAF/MDSMP de la Oficina de Tesorería; (7) Carta del Comité de Parque Mariano Melgar e Informe N° 976-2024-OT-OGAF/MDSMP de la Oficina de Tesorería; (8) Carta del Comité de Parque N° 4 de la Urbanización San Germán e Informe N° 978-2024-OT-OGAF/MDSMP de la Oficina de Tesorería; (9) Carta del Comité Vecinal de Bienestar, Seguridad, Mejoramiento del Parque y Loza Deportiva de la Urb. Tomás Valle e Informe N° 1048-2024-OT-OGAF/MDSMP de la Oficina de Tesorería; (10) Carta del Comité Vecinal de la Urbanización Condevilla Señor II Etapa -Parque Fenix e Informe N° 1049-2024-OT-OGAF/MDSMP de la Oficina de Tesorería; (11) Carta del Comité Vecinal del Parque N° 01, Por un Futuro Mejor de la Urbanización Rosario del Norte e Informe N° 1250-2024-OT-OGAF/MDSMP de la Oficina de Tesorería; (12) Carta del Comité de Parque Brisas de Santa Rosa I Etapa e Informe N° 1255-2024-OT-OGAF/MDSMP de la Oficina de Tesorería (13) Carta de la Asociación de Propietarios de Vivienda Santa Rosa-APROVISAR e Informe N° 859-2024-OT-OGAF/MDSMP de la Oficina de Tesorería; (14) Carta de la Cooperativa de Vivienda Urbanización Popular Valdiviezo Ltda. e Informe N° 977-2024-OT-OGAF/MDSMP de la Oficina al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento Interno del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 304-MDSMP; y, de Tesorería; (15) Carta del Asentamiento Humano Municipal N° 2 e Informe N° 966-2024-OT-OGAF/MDSMP de la Oficina de Tesorería; (16) Carta del Comité Vecinal no inscrito de la Asociación de Propietarios Brisas de Santa Rosa I Etapa e Informe N° 1231-2024-OT-OGAF/MDSMP de la Oficina de Tesorería; (17) Carta del Comité de Propietarios de la Urbanización Residencial Naranjal e Informe N° 1445-2024-OT-OGAF/MDSMP de la Oficina de Tesorería; Informe N° 010-2025-OP/GPP/MDSMP de fecha 09 de enero de 2025 de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 004-2025-OGPP/MDSMP de fecha 08 de enero de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 059-2025-OGAJ/MDSMP de fecha 04 de febrero de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 125-2025-GM/MDSM de fecha 05 de febrero de 2025 de la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades conferidas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9° inciso 20 establece que es atribución del Concejo Municipal: aceptar donaciones, legados, subsidios y cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 70.1° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "Las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional;

Que, la Directiva N°005-2019/MDSMP – "Directiva que regula las normas y procedimientos para la aceptación y entrega de donaciones en la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 747-2019/MDSMP, establece en su artículo 7.6, los requisitos y procedimientos para aceptar las donaciones dinerarias para cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión priorizados en el Presupuesto Participativo;

Que, el Presupuesto Participativo se encuentra amparado por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en la cual el artículo 17° numeral 17.1) determina que "los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la Gestión Pública";

Que, asimismo, por la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, reglamentada por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, en la que señala en su artículo 3° que, "dicho proceso tiene como finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad para considerarlas en su presupuesto y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible".

Que, el procedimiento de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres se sustenta mediante la Ordenanza N° 563/MDSMP- Ordenanza que reglamenta el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de San Martín de Porres;

Que, el artículo 12° de la Ordenanza N° 563/MDSMP, se asigna como fecha máxima para el pago de aporte de cofinanciamiento que deben realizar las organizaciones sociales de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo 2025, el 31 de julio de 2024. Con el Decreto de Alcaldía N° 010-2024, se prorroga el plazo señalado en el artículo 12° de la Ordenanza N° 563/MDSMP hasta el 13 de setiembre de 2024 como fecha máxima para que los Agentes Participantes realicen efectivo el aporte de su cofinanciamiento, con el fin de que las organizaciones sociales cumplan con los compromisos y acuerdos asumidos. Con el Decreto de Alcaldía N°013-2024/MDSMP se modifica el tercer párrafo del artículo 12° del Reglamento para el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del distrito de San Martín de Porres, aprobado mediante Ordenanza N° 563/MDSMP, siendo el último, hasta el 31 de octubre de 2024 para que los Agentes Participantes hagan efectivo el aporte de su cofinanciamiento;

Que, mediante Informe N° 010-2025-OP/GPP/MDSMP de fecha 09 de enero de 2025, la Oficina de Presupuesto señala que las aportaciones dinerarias efectuadas por 17 organizaciones sociales para cofinanciar los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo 2025 realizados en el año 2024, deberán ser incorporados al presente ejercicio fiscal 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4. Donaciones y Transferencias
RUBRO	13 Donaciones y Transferencias
CLASIFICADOR DE INGRESO	19.11.11 – SALDOS DE BALANCE
IMPORTE DE INCORPORAR	S/ 638,924.50 Soles

Que, mediante Informe N° 004-2025-OGPP/MDSMP de fecha 08 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que se ha verificado que 17 organizaciones sociales han efectuado depósitos correspondientes a sus aportaciones como parte de su

cofinanciamiento desde el 31 de julio de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024, cuyo monto total asciende S/. 638,924.50; cabe señalar que dichos montos han sido depositados en una cuenta corriente especial de donaciones de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres y custodiado por la Oficina de Tesorería, hasta que dicho monto sea aceptado por Acuerdo de Concejo. Los montos de los aportes, a favor de sus proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo 2025, fueron depositados a la cuenta corriente de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, los cuales fueron validados por la Oficina de Tesorería, mediante informes donde precisa el monto, el nombre del Banco y número de cuenta corriente donde fue depositada la donación, según carta y voucher de depósito presentada por cada organización aportante, como se detalla en el Anexo adjunto; concluyendo, aceptar las donaciones dinerarias efectuadas por las organizaciones sociales y/o juntas vecinales para cofinanciar los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo 2025 por el importe de S/ 638,924.50 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA) y se incorpore al presupuesto institucional para su posterior ejecución. Esta Oficina como Órgano de Asesoramiento emite opinión favorable para la aceptación de donaciones dinerarias realizadas hasta el 31 de octubre de 2024 para el cofinanciamiento de proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo 2025 y se incorpore al presupuesto institucional;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 059-2025-OGAJ/MDSMP de fecha 04 de febrero de 2025, concluye emitiendo opinión legal favorable para la aceptación de las donaciones dinerarias efectuadas por la organizaciones sociales y/o juntas vecinales para cofinanciar los proyectos priorizados en el Presupuestos Participativo 2025 por el monto de 638,924.50 (Seiscientos treinta y ocho mil novecientos veinticuatro con 50/100 Soles) y se incorporen al Presupuesto Institucional para su posterior ejecución; tal conforme ha sustentado la Oficina de Presupuesto a través del Informe N°008-2025-OP/OGPP/MDSMP;

Que, mediante Memorándum N° 125-2025 GM/MDSMP de fecha 05 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a Secretaría General a fin de que se elevado al Concejo Municipal para su pronunciamiento en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de San Martín de Porres, con el voto **unánime** de sus miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR en calidad de donación los aportes dinerarios efectuadas por 17 organizaciones sociales y/o juntas vecinales, para cofinanciar los proyectos priorizados en el Presupuestos Participativo 2025 por el monto de 638,924.50 (Seiscientos treinta y ocho mil novecientos veinticuatro con 50/100 Soles) y se incorporen al Presupuesto Institucional, tal como se detalla en el Anexo que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la incorporación al Presupuesto Institucional correspondiente al presente ejercicio las donaciones recibidas según se detalla en el anexo 01 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad (www.gob.pe/mdsmp.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

JULIA ROSA REYES LARRAÍN
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA
ALCALDE

ANEXO

N°	ORGANIZACIÓN SOCIAL	IDEA DE PROYECTO	MONTO DE APORTE	N° DE EXPEDIENTE RECIBIDO	N° DE INFORME DE TESORERÍA QUE CONFIRMA APORTE	VALIDACIÓN POR LA OFICINA DE TESORERÍA
1	ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA MANIZALES II ETAPA	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MANIZALES II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES	S/. 67,161.50	43269-24	INFORME N° 916-2024-OT-OGAF/MDSMP	SÍ
2	ASOCIACION DE VIVIENDA EL PORTAL DE NARANJAL	CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE HONDURAS Y CALLE IRENE MORENO DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES	S/. 30,000.00	46952-24	INFORME N° 969-2024-OT-OGAF/MDSMP	SÍ
3	ASOCIACION DE PROPIETARIOS BRISAS DEL NARANJAL I ETAPA	CREACIÓN DE LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO DEL PARQUE N° 1 DE LA URBANIZACIÓN BRISAS DE NARANJAL I ETAPA DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES	S/. 67,500.00	47015-24	INFORME N° 975-2024-OT-OGAF/MDSMP	SÍ
4	COMITÉ DE PARQUE LOS PORTALES DE CHAVIN II ETAPA	CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE RECREACIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA LOS PORTALES DE CHAVIN II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES	S/. 47,500.00	58990-24	INFORME N° 1230-2024-OT-OGAF/MDSMP	SÍ
5	ASOCIACION NARANJAL II ETAPA PROGRAMA DE VIVIENDA RESIDENCIAL EL NARANJAL II ETAPA	MEJORAMIENTO DEL PARQUE LAS BANDERAS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL NARANJAL II ETAPA DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES	S/. 18,663.00	44424-24	INFORME N° 917-2024-OT-OGAF/MDSMP	SÍ
6	COMITÉ VECINAL LAS DALIAS	CREACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL PARQUE VIRGEN DEL ROSARIO DE LAS DALIAS DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES	S/. 35,000.00	47497-24	INFORME N° 979-2024-OT-OGAF/MDSMP	SÍ
7	COMITÉ DE PARQUE MARIANO MELGAR	CREACIÓN DE LOZA DEPORTIVA EN EL PARQUE MARIANO MELGAR DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES	S/. 27,600.00	47644-24	INFORME N° 976-2024-OT-OGAF/MDSMP	SÍ
8	COMITÉ DE PARQUE N° 4 URBANIZACIÓN SAN GERMAN	MEJORAMIENTO DE LA LOZA DEPORTIVA EN EL PARQUE N° 4 DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES	S/. 10,800.00	47405-24	INFORME N° 978-2024-OT-OGAF/MDSMP	SÍ
9	COMITÉ VECINAL DE BIENESTAR, SEGURIDAD, MEJORAMIENTO DEL PARQUE Y LOZA DEPORTIVA DE LA URBANIZACIÓN TOMAS VALLE	MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y DE RECREACIÓN EN EL PARQUE TOMAS VALLE DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES	S/. 16,400.00	48159-24	INFORME N° 1048-2024-OT-OGAF/MDSMP	SÍ
10	COMITÉ VECINAL DE LA URBANIZACIÓN CONDEVILLA SEÑOR II ETAPA - PARQUE FENIX	MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE RECREACIÓN EN EL PARQUE FENIX DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES	S/. 22,000.00	48188-24	INFORME N° 1049-2024-OT-OGAF/MDSMP	SÍ
11	COMITÉ VECINAL DEL PARQUE N° 01 POR UN FUTURO MEJOR DE LA URBANIZACIÓN ROSARIO DEL NORTE	MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y DE RECREACIÓN EN EL PARQUE N° 1 ROSARIO DEL NORTE DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES	S/. 27,550.00	58424-24	INFORME N° 1250-2024-OT-OGAF/MDSMP	SÍ
12	COMITÉ DE PARQUE BRISAS DE SANTA ROSA I ETAPA	MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE RECREACIÓN EN EL PARQUE BRISAS DE SANTA ROSA I ETAPA DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES	S/. 39,000.00	60088-24	INFORME N° 1255-2024-OT-OGAF/MDSMP	SÍ



13	ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE VIVIENDA SANTA ROSA - APROVISAR	CREACIÓN DE VEREDAS INTERIORES EN EL PARQUE N° 3 DE LA ASOCIACIÓN SANTA ROSA DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES	S/. 3,750.00	39604-24	INFORME N° 859-2024-OT-OGAF/MDSMP	sí
14	COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACION POPULAR VALDIVIEZO	IMPLEMENTACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN EN EL PASAJE N° 1 DE LA AMPLIACIÓN DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN POPULAR VALDIVIEZO DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES	S/. 25,000.00	47482-24	INFORME N° 977-2024-OT-OGAF/MDSMP	sí
15	ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL N° 2	CREACIÓN DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR, BIBLIOTECA Y TALLERES EDUCATIVOS Y CULTURALES EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MUNICIPAL N° 2 - INFANTAS DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES	S/. 25,000.00	45486-24	INFORME N° 966-2024-OT-OGAF/MDSMP	sí
16	COMITÉ VECINAL NO INSCRITO DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS BRISAS DE SANTA ROSA I ETAPA	CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN BRISAS DE SANTA ROSA I ETAPA DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES	S/. 26,000.00	58833-24	INFORME N° 1231-2024-OT-OGAF/MDSMP	sí
17	ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN NARANJAL	MEJORAMIENTO DEL PROYECTO INTEGRAL PARQUE PRINCIPAL N° 7 DE LA URBANIZACIÓN NARANJAL DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES	S/. 150,000.00	69144-24	INFORME N° 1445-2024-OT-OGAF/MDSMP	sí
TOTAL			S/. 638,924.50			

